

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 63100

Ref. Expediente N° SD2025/0016172

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 11 de marzo de 2025, SHAENA ALEXANDRA RAMÍREZ CAVIEDES, presentó la solicitud de registro de la Marca E.S.J. ANIMACIONES Y EVENTOS (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 5084 de 11 de abril de 2025, esta Dirección requirió a la solicitante, dentro del término de sesenta (60) días hábiles, para que aclarara la reivindicación de colores, toda vez que los códigos declarados no coincidían con los tonos que realmente se observan en la etiqueta. En síntesis, se le instó a (i) confirmar o rectificar los colores reivindicados de conformidad con un único sistema reconocido, o (ii) aportar una nueva etiqueta acorde con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que SHAENA ALEXANDRA RAMÍREZ CAVIEDES, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a SHAENA ALEXANDRA RAMÍREZ CAVIEDES, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Ref. Expediente N° SD2025/0016172

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS